



Ministerio de **Energía y Minas**

Implementación del Plan de Transparencia y Calidad del Gasto

Programa 12

“Fomento a la actividad minera en Guatemala”

El Ministerio de Energía y Minas es el órgano rector y normativo de los sectores energéticos y minero en el ámbito nacional, y responsable de la dirección y coordinación de las actividades que correspondan para atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía de los hidrocarburos y a la explotación de los recursos mineros que se requieren para el cumplimiento de los compromisos del Organismo Ejecutivo en dichas materias contenidas en la Constitución Política de la República, en los Acuerdos de Paz, en las Políticas de Gobierno y en las leyes respectivas.

Por su parte, la Dirección General de Minería, es el ente responsable del estudio, fomento, exploración, explotación, control, supervisión y fiscalización de todo lo que respecta a operaciones mineras, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Minería Decreto 48-97 del Congreso de la Republica.

De acuerdo al resultado estratégico establecido en la política de gobierno 2025-2028, para la Dirección General de Minería, el cual literalmente dice: ***“Para el 2028, se incrementarán las supervisiones a la explotación minera legal e ilegal en un 40% para garantizar por medio de la fiscalización una extracción técnica racional y sostenible de los recursos Mineros”***, la Dirección debe realizar una programación anual de metas físicas asociada a productos y sub productos, a través de la cual debe incrementar las inspecciones a las solicitudes y licencias mineras para poder cumplir con el resultado estratégico.

1. Dirección y Coordinación.

La Dirección General de Minería fundamentada en su competencia administrativa, de acuerdo a lo regulado en la Ley Minería, conoce, tramita y resuelve todas las cuestiones administrativas relacionadas con las operaciones mineras, a través de la emisión de providencias, resoluciones y dictámenes, necesarios en el proceso administrativo de los expedientes de solicitudes y licencias mineras, así también velando por que se cuente con el presupuesto necesario para que los Departamentos técnicos cuenten con los recursos necesarios para realizar las supervisiones e inspecciones establecidas en Plan Operativo Anual para el año 2025.



2. Personas individuales o jurídicas beneficiadas con la promoción de actividades de exploración y explotación minera.

La Dirección General de Minería a través del Departamento de Derechos Mineros es el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las solicitudes de licencias mineras, previo al otorgamiento, por lo que a través de la Sección de Catastro Minero, verifica que el área de la solicitud esté correctamente ubicada y en los municipios respectivos y por medio de la Sección de Supervisión Minera, realiza una inspección al área de la solicitud de las licencias de explotación minera únicamente, para determinar si los minerales solicitados son los que se encuentran en el área de la solicitud de licencia o si es necesario que modifiquen o amplíen la solicitud de acuerdo al dictamen de la inspección.

Por lo anteriormente manifestado para el año 2025, se tiene planificado una meta física de beneficiar a **186** personas individuales o jurídicas con la promoción de actividades de exploración y explotación minera, a través de los siguientes subproductos:

- ✓ 144 personas individuales o jurídicas titulares de derechos mineros beneficiadas con la emisión de dictámenes de polígonos para verificación de áreas solicitadas y otorgadas.
- ✓ 42 personas individuales o jurídicas beneficiadas con la emisión de dictámenes de polígonos mineros para la verificación de áreas técnicamente factibles.

A continuación, se detallan las acciones que son necesarias para realizar las inspecciones a las solicitudes de explotación de licencias mineras.

1. Programación y planificación de las inspecciones a realizar, tomando en cuenta las fechas, cantidad de días necesarios y el lugar en el que se encuentran las solicitudes.
2. Revisión técnica del programa de trabajo de las solicitudes a inspeccionar.
3. Realizar llamadas telefónicas a las personas solicitantes de una licencia minera, informando de la inspección a realizarse.
4. Preparación del equipo e insumos necesarios para la inspección, entre los que se incluye la realización de mapas de las solicitudes a inspeccionar.
5. Solicitud de vehículo por correo electrónico al Departamento de Transporte y Seguridad, para las fechas programadas, esperando verificación de disponibilidad.
6. Realizar las reservaciones de lugar de hospedaje para las fechas necesarias.



Ministerio de **Energía y Minas**

7. Solicitud de número de correlativo para el requerimiento de traslado/nombramiento, número de vehículo y piloto de ser necesario.
8. Realización de requerimiento de traslado/nombramiento.
9. Solicitud de firma de la autoridad correspondiente (Subdirectora General de Minería), requerimiento de traslado/nombramiento.
10. Realización de documento viatico constancia, que deberá ser sellado y firmado en las municipalidades de las localidades a visitar.
11. Presentación de requerimiento de traslado/nombramiento a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento.
12. Solicitud de número de correlativo CGC, a la Unidad de Finanzas.
13. Realización de formulario RG-A, Reconocimiento de Gastos Anticipo.
14. Solicitud de firma de la autoridad correspondiente (Subdirectora General de Minería), formulario RG-A.
15. Programación del recorrido y cálculo de combustible necesario para la realización de la comisión.
16. Presentación del cálculo de combustible y Requerimiento de traslado/nombramiento al Departamento de Transporte y Seguridad, posterior a la confirmación de disponibilidad.
17. Posterior a la firma de la autoridad correspondiente (subdirectora general de minería) del formulario RG-A y requerimiento de traslado/nombramiento, presentación de estos a la Unidad de Finanzas, para la solicitud de viáticos.
18. Un día previo a la realización de la comisión, recepción del cheque de viáticos solicitados.
19. Recepción en el Departamento de Transporte y Seguridad, de los vales de combustible necesarios.
20. Día de la comisión, revisión de vehículo y solicitud de boleta de transportes.

3. Inspecciones Para Verificar El Cumplimiento de las Obligaciones Técnicas, Existencia del Mineral Autorizado, Plan de Minado e Ilegales.

La Dirección General de Minería, por medio del Departamento de Control Minero, realiza la supervisión y fiscalización de las licencias de explotación minera a través de inspecciones de campo, con el objetivo de comprobar que los minerales que se están extrayendo sean aquellos que están autorizados en el otorgamiento de las licencias de explotación, así como para verificar si están trabajando dentro del polígono otorgado y si cuentan con la capacidad de proveer el mineral autorizado para la exportación. Para ello, se lleva el control del potencial de producción de los yacimientos, y se verifica que estén trabajando de forma técnica, manteniendo las medidas de seguridad

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464



Ministerio de **Energía y Minas**

pertinentes. Además, se comprueba, que se esté cumpliendo con las obligaciones adquiridas en el otorgamiento de la respectiva licencia y se verifica el cumplimiento de las recomendaciones realizadas con anterioridad, si así fuere el caso.

También se realizan inspecciones a áreas de explotación minera ilegales, dentro de las cuales se encuentran: derivadas de denuncias a requerimiento de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público y otras instituciones y presentar las denuncias pertinentes al Ministerio Público, así como proceder a suspender inmediatamente la operación minera ilegal e iniciar el trámite respectivo de sanción.

Por lo anteriormente manifestado para el año 2025, se tiene planificado una meta física para realizar 292 inspecciones a las licencias de explotación minera e ilegales, a través de:

- ✓ 278 inspecciones de operaciones a derecho mineros y a operaciones mineras ilegales por denuncia.
- ✓ 2 inspecciones y cumplimiento de protocolos de cierre de minas y canteras de las licencias de explotación.
- ✓ 12 supervisiones e inspección a personas individuales o jurídicas e los productos mineros autorizados para exportación.

A continuación, se detallan las acciones que son necesarias para realizar las inspecciones a las licencias mineras e ilegales.

1. Trámite de nombramiento y requerimiento de formulario de viáticos (gestionado por la secretaria del DCM).
2. Requerimiento de vehículo al departamento de Transportes (gestionado por el asistente de Control Minero).
3. Elaboración de recorrido en kilómetros para nómina de combustible y solicitar al Departamento de Transporte los vales de combustible debidamente aprobados con firma y sello por el encargado del combustible.

Actividades a realizar durante la inspección:

1. Contactar al titular o encargado para realizar el ingreso al área del derecho minero asignado para inspección.
2. Realizar el recorrido por las diferentes áreas que corresponde la actividad minera.

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**     www.mem.gob.gt



Ministerio de **Energía y Minas**

3. Comprobar que las actividades mineras en los frentes de explotación se encuentren activas, así como la toma de coordenadas en el sistema UTM NAD27 central, para posteriormente determinar que se encuentren dentro del polígono otorgado.
4. Verificar el método y sistema de minado utilizado en los frentes de explotación y que se realicen de forma técnica, ordenada, racional y observar que se extraiga el mineral autorizado.
5. Identificar si dentro del polígono de la licencia minera existen instalaciones de procesamiento para poder verificar la ejecución de dichas actividades.
6. Establecer la ubicación geográfica y estado actual de los patios de acopio, bodegas de almacenamiento o áreas de resguardo de mineral extraído. Asimismo, el almacenamiento de material de descapote y/o materia orgánica removidos de las áreas intervenidas.
7. Verificar que los trabajos de explotación se realicen de manera segura con la utilización correcta del Equipo de Protección Personal (EPP), asimismo la implementación de señalización informativa, preventiva y prohibitiva en lugares estratégicos.
8. Observar las medidas de mitigación que utilizan para manejo de aguas pluviales y sedimentos en las áreas de actividad minera.
9. Ubicar las instalaciones para uso del personal y las condiciones en que se encuentran.

Inspecciones a áreas ilegales

1. Los requerimientos para inspecciones de áreas de explotación minera ilegal se realizan a solicitud de las siguientes instituciones o dependencias Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de Derecho Humanos, COPREDEH, MUNICIPALIDADES, DIPRONA Y OTRAS INSTITUCIONES, así como a requerimientos de denuncias de personas individuales y jurídicas.
2. Se realiza inspecciones técnicas por requerimientos de la Dirección General de Minería, quien en oficio solicita se realicen inspecciones para verificar la explotación de minería ilegal en cualquier área dentro del territorio nacional



Ministerio de **Energía y Minas**

3. Recibe las hojas de trámite o denuncias por parte de secretaría y conjuntamente con el asistente de Control Minero, programa la inspección y designa al profesional y/o técnico que realizará la comisión.
4. Se designa al profesional y/o técnico y remite la información a la secretaria del departamento de Control Minero, para que elabore el nombramiento, si la inspección se realiza fuera del Departamento de Guatemala, se tramita los viáticos respectivos.
5. Se recopila la información necesaria para coordinar con las instituciones y/o dependencias que considere necesario para la realización de la inspección de campo.
6. Al realizar la inspección de campo, la cual se puede hacer con el acompañamiento de agentes de DIPRONA, PNC, o con personal profesional y/o técnico las instituciones que sean necesarias incluyendo a Auxiliares Fiscales del Ministerio Público o Jueces de Paz o Jueces Municipales.
7. Durante la inspección de campo, el profesional y/o Técnico debe realizar las siguientes actividades:
 - Obtener coordenadas en el sistema Guatemala Transversal Mercator GTM del área intervenida con equipo GPS, toma de fotografías, según las condiciones del área, se puede utilizar un dron o vehículo aéreo y/o cámara digital.
 - Determinar a los presuntos responsables poseen Licencia de Explotación Minera u otra autorización, identificada in situ el tipo de roca o mineral explotado, si es posible determinar el volumen del área intervenida, calcular volúmenes ubicados en patios de acopio, depósitos varios y/o bodegas u otras instalaciones.
 - Identificar el presunto responsable de las actividades mineras ilegales.
 - Si no se encuentra a los presuntos responsables o no es posible individualizarlos, se presenta denuncia al Ministerio Público para que inicie la investigación del caso.